



2017-2018

BASES

PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO POR INVITACION RESTRINGIDA No. IA-825012984-E2-2017, RELATIVA A LA ADQUISICION DE 1572 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS) GORRAS TIPO BEISBOLERA PARA PERSONAL POLICIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA CON RECURSOS FORTASEG 2017

El **H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 25, 26 Fracción II, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, emite las siguientes Bases para participar en el Concurso por Invitación a cuando menos tres personas numero **IA-825012984-E2-2017**, relativa la **ADQUISICION DE 1572 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS) GORRAS TIPO BEISBOLERA PARA PERSONAL POLICIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA CON RECURSOS FORTASEG 2017** en términos de lo siguiente:

Junta de aclaraciones	Acto de Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	Fallo	Firma del Contrato
Se omite en apego al Art. 43 Fracc. V de la LAASSP	12 de Junio de 2017 a las 11:00 hrs	13 de Junio de 2017 a las 11:00 hrs	El día del Fallo se dará la fecha de firma del Contrato

1.- INFORMACION ESPECÍFICA DE LA ADQUISICION:

Información del Requerimiento:

- a).- Dependencia Solicitante Secretaría de Seguridad Pública Municipal
- b).- Programa Fortaseg 2017
- c).- Convocatoria Primera





2017-2018

Descripción de la Información:

La Adquisición objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas se refiere a la **Adquisición de 1572 (Un Mil Quinientas Setenta y Dos) gorras tipo beisboleras para el personal policial de la Secretaría de Seguridad Publica del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa con Recursos Fortaseg 2017**

2.- JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con el Artículo 43 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, la Junta de aclaraciones será omitida por la Convocante.

3.-PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO.

a).-El acto de presentación y apertura de ofertas técnicas y económicas, así como los documentos de identificación será presidido por los integrantes del Comité de Adquisiciones del Municipio de Mazatlán, Sinaloa o por la persona que la convocante designe. Para dar fe y legalidad del mismo, se contará con la presencia de la Contraloría Municipal. Dicho evento se llevará a cabo el día 12 de Junio del 2017 a las 11:00 horas en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones sito en Angel Flores numero 804 segundo piso local 113 del Edificio Rivera Soto en la Colonia Centro de Mazatlán, Sinaloa, en una sola etapa donde los concursantes entregarán sus propuestas técnicas y económicas así como sus documentos de identificación en sobres separados y cerrados de forma segura.

Primeramente se realizará la apertura de documentos de identificación y propuestas técnicas y finalmente se realizará la apertura de propuestas económicas.

De conformidad con el artículo 43 Fracción II de la Ley de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, la apertura de proposiciones podrá hacerse sin la presencia de los correspondientes licitantes.

Podrán estar presentes los representantes de la Dirección de Gobierno y Asuntos Jurídicos, Sindico Procurador, así como los que la convocante considere pertinentes.

b).-El fallo del presente concurso se dará a conocer el día 13 de Junio del 2017 a las 11:00 horas en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Mazatlán ubicada en la Planta Alta del Edificio Rivera Soto con domicilio en Calle Angel Flores numero 804 Local 113, Colonia Centro, Código Postal 82000 en Mazatlán, Sinaloa.





2017-2018

c).- Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los proveedores podrán ser negociadas.

d).- Una vez notificado el fallo, el concursante ganador se deberá presentar en las oficinas de Oficialía Mayor a firmar el contrato respectivo en la fecha señalada en el fallo correspondiente en un término no mayor de 10 (diez) días naturales a partir de la fecha en que se notifique dicho fallo.

e).- La convocante está facultada para determinar que el contrato respectivo no podrá dividirse, esto es, únicamente se dará a una empresa, en el entendido de que se adjudicara a quien presente y garantice a la convocante las mejores condiciones en cuanto a calidad y precio de los bienes.

f).- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

g).- Las propuestas técnicas y económicas de cada concursante, así como los documentos que las integran, deberán ser firmadas autógrafamente por el gerente comercial, similar, superior jerárquico o quien resulte ser el representante legal de la empresa participante, debiendo de sostener sus precios aun en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza y deberán ser mecanografiadas en hoja membretada de la empresa participante, sin que contengan tachaduras o enmendaduras en idioma español y totalmente en moneda nacional

4.- PROPUESTAS TECNICAS.

El Presidente del Comité de Adquisiciones del Municipio de Mazatlán o la persona que presida el acto informará a los presentes el nombre de las empresas que fueron invitadas a participar en el concurso y les solicitará que procedan a entregar sus ofertas.

La segunda etapa se llevará a cabo una vez concluida la apertura de los sobres de los documentos de identificación y propuestas técnicas de los participantes cuyas propuestas no hayan sido desechadas en ese acto, debiendo contener:

Handwritten signature





2017-2018

- A. Descripción y especificaciones de los bienes objeto del concurso en papel membretado de la empresa, en idioma español y firmadas por el gerente comercial, equivalente o superior jerárquico, señalando renglón a renglón las especificaciones técnicas propuestas de acuerdo al punto No.1 de estas.
- B. En el caso de personas morales, copia simple de la escritura pública del acta constitutiva y sus modificaciones de la empresa participante, así como copia simple del documento en el que conste las facultades del gerente comercial, administrador único o representante legal para actos de administración, y copia simple de una identificación oficial con fotografía.
- C. Tratándose de personas físicas, deberá acompañar original y copia de una identificación oficial con fotografía y firma.
- D. Copia de la cédula de identificación fiscal del participante.
- E. Escrito bajo protesta de decir verdad en hoja membretada y firmada por el gerente comercial, equivalente, superior jerárquico o representante legal para actos de administración, señalando no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**Anexo 3**).
- F. Escrito en hoja membretada y firmado (autógrafamente) por el gerente comercial, superior jerárquico o representante legal para actos de administración, de aceptación de las presentes bases y sus anexos (**Anexo 2**).
- G. Presentar copia de los últimos estados financieros del ejercicio 2016 y parciales de los últimos tres meses, debidamente firmados por el representante legal y la persona que los emite con su respectiva cedula profesional.
- H. Presentar copia de la última declaración anual del ejercicio fiscal 2016.
- I. Escrito de autorización debidamente firmado por el gerente comercial, equivalente, superior jerárquico o representante legal para actos de administración, en el cual se faculte al H. Ayuntamiento del municipio de Mazatlán, Sinaloa, a verificar toda la documentación recibida (**Anexo 5**).

[Handwritten signature]



- 2017-2018** J. Presentar escrito donde exprese bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitada para llevar a cabo contratos o convenios con entidades públicas (**Anexo 6**).

En este acto se desecharán las propuestas y los documentos que hubieren omitido algunos de los requisitos exigidos en las presentes bases y anexos, así como aquellas que se encuentren inhabilitadas para llevar a cabo contratos o convenios con entidades públicas ya sean estatales o federales que hayan sido boletinadas, en este caso ya no se abrirán los sobres que contengan las propuestas económicas debiéndose de regresar en el momento.

5.- PROPUESTAS ECONOMICAS

La segunda etapa se llevará a cabo una vez concluida la apertura de los sobres de los documentos de identificación y propuestas técnicas de los participantes debiendo contener:

- A. Oferta económica la cual deberá ser mecanografiada o impresa, en papel membretado de la empresa participante, libre de tachaduras, enmendaduras, en idioma español, en moneda nacional y firmadas por el gerente comercial, equivalente, similar, superior jerárquico o por quien resulte ser su representante legal, debiendo contener los datos señalados en estas bases (**Anexo 1**)
- B. Escrito de proposición y sostenimiento de la oferta por un período de vigencia de 15 días hábiles contados a partir del acto de apertura de la propuesta económica debidamente firmado por el gerente comercial, equivalente, similar, superior jerárquico o quien resulte ser su representante legal (**Anexo 4**).

Después de haber abierto todos los sobres, los concursantes y servidores públicos e invitados especiales participantes en este acto firmarán los documentos presentados como propuesta económica, quedando en custodia del Comité de Adquisiciones del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, levantándose acta circunstanciada la cual será firmada por todos los participantes en dicho acto y a los cuales será entregada copia de la misma

La convocante con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar el análisis

[Handwritten signature]





2017-2018

de las proposiciones admitidas y se hará mención de las causas de las propuestas desechadas.

Nota: Los documentos (proposiciones técnicas y económicas) deberán presentar en el orden que se solicitan y debidamente sujetos para su mejor revisión.

6.- CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACION.

6.1.- Criterios de evaluación legal, administrativa y técnica

- A).- La convocante revisará y analizará la documentación solicitada en el anexo correspondiente de estas bases, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será descalificada.
- B).- Se analizarán los escritos que contengan la descripción técnica de los servicios que está cotizando "El Invitado", para comprobar que reúna todas las características y especificaciones contenidas.
- C).- Se verificará que el plazo para la entrega de los bienes, se apegue a lo establecido en el **punto correspondiente** de estas bases.
- D).- Se verificará que las cantidades, unidades de medida y especificaciones, que oferte "El Invitado", cumplan mínimamente con las solicitadas por "El Municipio".
- E).- Se tomara en cuenta que el precio ofertado por "el Invitado" sea favorable para "El Municipio"
- F).- Se verificará que la garantía de los bienes que presente "El Invitado", se entregue conforme a lo indicado.
- G).- Se verificará la calidad de los bienes ofertados que cumpla con las especificaciones solicitadas en las presentes bases.
- H).- El financiamiento.

Conf



2017-2018 Los fallos que tenga a su favor el proveedor relativo a los contratos adjudicados de los servicios solicitados.

Con base en lo anterior, el Comité de Adquisiciones de "El Municipio", elaborara el dictamen técnico correspondiente.

6.2.-Criterios de evaluación económica.

A).-La convocante analizará en forma comparativa cada una de las propuestas económicas de los licitantes que cumplan con los requisitos legales, administrativos y técnicos establecidos en las bases de esta licitación.

B).- Se revisará que el período de validez de la propuesta se apegue a lo señalado en el punto correspondiente de estas bases.

C).-Se verificarán los precios unitarios con los totales globales; para el caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la que represente menor valor entre la cantidad con numero y letra, así como cuando se presenten errores de cálculo en la propuesta presentada por "El Invitado", y si la corrección no implica modificación al precio unitario, se corregirá en el dictamen a que se refiere el artículo 36 Bis de la "Ley" siempre y cuando lo acepte "El Invitado", y si esté no acepta dicha corrección se desechará su propuesta.

7.-GARANTIAS DE LA ADQUISICION

A).- Garantía de anticipo a favor del Municipio de Mazatlán por el 100% (cien por ciento) del total del anticipo, pudiendo ser en una de las siguientes opciones:

- Fianza expedida por institución autorizada para ello
- Cheque certificado
- Cheque de Caja
- Efectivo

B).- Garantía de cumplimiento del Contrato que se derive de este concurso y deberá constituirse por un importe del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato con el IVA incluido, a favor del Municipio mediante una de las siguientes opciones





- **2017-2018** Fianza expedida por institución autorizada para ello y deberá contener el siguiente texto:

“que es a favor del Municipio de Mazatlán, para garantizar por la empresa (nombre del proponente) el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo que se contienen en el Contrato incluyendo el pago de la pena convencional que se pacta en el mencionado contrato; así como el cumplimiento de las condiciones pactadas en las bases del concurso por Invitación a cuando menos tres personas IA-825012984-E2-2017, que esta fianza estará vigente hasta que (nombre del proponente) cumpla a satisfacción del Municipio de Mazatlán el objeto de este pedido y durante seis meses siguientes para responder por lo comprometido, así como de cualquier responsabilidad que resulte a cabo del fiador. En caso de que se prorrogue el plazo establecido para el cumplimiento del objeto del pedido o que por algún motivo existan esperas, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en congruencia con dichas prorrogas o esperas, permaneciendo en vigor durante las substanciaciones de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que haya resolución definitiva de autoridad competente. Asimismo, esta fianza solo podrá ser cancelada con autorización hecha por escrito por el Municipio de Mazatlán”

- Cheque certificado
- Cheque de Caja
- Efectivo

C).- El proponente ganador quedará obligado a responder de los defectos o vicios ocultos de los bienes adquiridos y de la calidad de los mismos y de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido en los términos señalados en el pedido o contrato respectivo y en el código civil del Estado de Sinaloa, en caso contrario, se harpa efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato que se señala en estas bases

D).-Devolución de las garantías: Una vez entregada la comprobación de los bienes adquiridos, se deberá solicitar mediante escrito en hoja membretada y debidamente firmada la liberación de las garantías

8.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo para la entrega de los bienes será de máximo 15 días naturales posteriores a la firma del contrato.





2017-2018

9.- CONDICIONES DE PAGO:

La forma de pago se determinará por las partes al momento de formalizar el Contrato, en caso de anticipo este podrá ser de hasta un 50% (cincuenta por ciento) del valor contratado.

10.-LUGAR DE PAGO

El pago se realizará en la Dirección de Egresos dependiente de la Tesorería Municipal ubicada en planta baja del edificio del palacio municipal, sito en calle Angel Flores S/N colonia Centro de esta Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a partir de la entrega de la documentación para tramite de pago, de acuerdo con la forma de pago seleccionada de la empresa adjudicada

11.- DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

Se descalificará a los participantes que incurran en los siguientes supuestos:

I.- Que el participante no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases, anexos y acuerdos tomados en la junta de aclaraciones.

II.- Se compruebe que tienen acuerdo con otras empresas participantes para elevar los precios de los bienes que concursan.

III.- Cuando el concursante este imposibilitado para participar en licitaciones y/o concursos por alguna de las siguientes razones:

A).- Cuando esté boletinado en el Diario Oficial de la Federación o en el Periódico Oficial el Estado de Sinaloa o por alguna dependencia de la Administración Pública por incumplimiento en el contrato respectivo.

B).- Por no cumplir con el sostenimiento de ofertas técnicas y económicas presentadas en algún concurso.

Dado el caso, la descalificación podrá comunicarse en cualquiera de los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas o en el fallo, asentándose en las actas respectivas, las causas que lo originaron.





2017-2018

12.- DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO.

Podrá declararse desierto el concurso en los siguientes casos:

I.-Cuándo ningún proveedor presente propuestas para participar en el acto de recepción y apertura de ofertas.

II.-Cuándo ninguna de las ofertas presentadas reúnan los requisitos establecidos en las bases del concurso que nos ocupa.

III.-Cuándo sus precios no sean aceptables previa investigación efectuada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

IV.- Cuándo existan indicios a juicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, de que las empresas han acordado entre sí situaciones que afecten los intereses del H. Ayuntamiento.

V.- Cuando así lo determine expresamente el Comité de Adquisiciones del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

13.- PENAS CONVENCIONALES.

Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato se atrase en la entrega acordada de las partidas solicitadas de este concurso, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al 10% (diez por ciento) de las partidas solicitadas no entregadas por cada día de retraso, el cual será deducido del importe total a pagar y no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

14. SANCIONES

Cuando el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalice el contrato cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, será sancionado conforme a lo señalado en el artículo 59 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.



2017-2018.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, conforme a lo estipulado en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esto independientemente de las causas que se acuerden en el clausulado del contrato.

16.- CANCELACION DEL CONCURSO, PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ESTAS

I.- En caso fortuito o de fuerza mayor.

II.- Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los bienes o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia.

III.- Cuando por restricciones presupuestales, haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso.

IV.- Cuando así lo acuerde el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por conducto del Comité de Adquisiciones del Municipio de Mazatlán.

La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Artículo 89, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

17.-INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

18.- DISPOSICIONES GENERALES DE LAS PRESENTES BASES

a).- El proveedor participante sufragará todos los gastos relacionados con la preparación de su oferta

C. Costa





2017-2018- Iniciado el acto de presentación y apertura de ofertas, no podrán modificarse o negociarse las condiciones de las bases o las proposiciones presentadas por los concursantes

c).- La presentación de ofertas significa, de parte de los concursantes, el pleno conocimiento y aceptación de los requisitos y lineamientos establecidos en las bases de invitación a cuando menos tres personas.

d).- La vigencia de las presentes bases se limita a esta invitación a cuando menos tres personas, únicamente se recibirán ofertas de los concursantes que las reciban por parte de este H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.

Mazatlán, Sinaloa a 06 de Junio del 2017

LIC. JUAN MANUEL OCHOA ALVAREZ
Presidente del Comité de Adquisiciones
y Oficial Mayor del Municipio de Mazatlán



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2017-2018

CONCURSO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NUMERO IA-825012984-E2-2017 ADQUISICION DE 1,572 (UN MIL QUINIENTAS SETENTA Y DOS) GORRAS TIPO BEISBOLERAS PARA EL PERSONAL POLICIAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN CON RECURSOS FORTASEG 2017

ANEXO 1

(HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

PROPUESTA ECONOMICA

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO POR LA ADQUISICION DE 1,572 (UN MIL QUINIENTAS SETENTA Y DOS) GORRAS TIPO BEISBOLERAS PARA EL PERSONAL POLICIAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA CON RECURSOS FORTASEG 2017

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA PRESENTE:

EL SUSCRITO _____ REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA _____, COMPARECE PARA EXPONER, CON RELACIÓN AL CONCURSO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-825012984-E2-2017 QUE:

RECIBI OPORTUNAMENTE LAS BASES, EN LAS QUE SE DETALLA CON TODA PRECISIÓN EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA PREPARACIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL CONCURSO DE REFERENCIA, POR LO QUE ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ACEPTADO INTEGRAMENTE PARA TAL EFECTO, SE TOMO DEBIDA NOTA QUEDANDO SUJETO DE FORMA CABAL A CADA UNO DE LOS PUNTOS SEÑALADOS EN ESA DOCUMENTAL.

DE IGUAL MANERA EXPRESO QUE HE TOMADO LAS PROVIDENCIAS A QUE SE CONTRAE EN LAS CITADAS BASES, ASÍ TAMBIEN DECLARO QUE CONOZCO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO PARA ADJUDICACION DE CONTRATOS, ASI COMO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS VINCULADAS AL PRESENTE CONCURSO.

DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, PRESENTO LA SIGUIENTE PROPOSICION CUYO IMPORTE ES DE:

(DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS) POR IMPORTE TOTAL: \$ _____ (_____) CON IMPUESTOS INCLUIDOS.

ATENTAMENTE



Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa. Tel: 915-80-00 Ext: 3333



UN SOLO MAZATLÁN POR TI 2017 2018



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2017-2018

CONCURSO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NUMERO IA-825012984-E2-2017
ADQUISICION DE 1,572 (UN MIL QUINIENTAS SETENTA Y DOS) GORRAS TIPO BEISBOLERAS PARA
EL PERSONAL POLICIAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN CON
RECURSOS FORTASEG 2017

ANEXO 2
(HOJA MEMBRETADA)

CARTA DE ACEPTACION PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION

LUGAR Y FECHA.

LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES.
P R E S E N T E

POR MEDIO DEL PRESENTE MANIFIESTO, QUE HEMOS LEIDO LA BASES, ANEXOS Y CONTRATO DEL CONCURSO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NUMERO _____ PARA LA ADQUISICION DE 1,572 (UN MIL QUINIENTAS SETENTA Y DOS) GORRAS TIPO BEISBOLERAS PARA EL PERSONAL POLICIAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, ASI MISMO ACEPTAMOS CUMPLIR Y PARTICIPAR DENTRO DEL CONCURSO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN ELLA.

ATENTAMENTE

FIRMA DEL PARTICIPANTE



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2017-2018

CONCURSO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NUMERO IA-825012984-E2-2017
ADQUISICION DE 1,572 (UN MIL QUINIENTAS SETENTA Y DOS) GORRAS TIPO BEISBOLERAS PARA
EL PERSONAL POLICIAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN CON
RECURSOS FORTASEG 2017

ANEXO 3

(HOJA MEMBRETADA)

CARTA MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS
ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS, ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LUGAR Y FECHA.

LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES.
P R E S E N T E

CON RELACIÓN AL CONCURSO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No.
_____ RELATIVA A LA ADQUISICION DE 1,572 (UN MIL QUINIENTAS SETENTA Y DOS)
GORRAS TIPO BEISBOLERAS PARA EL PERSONAL POLICIAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, CON RECURSOS FORTASEG 2017,
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO PARA
PARTICIPAR EN DICHO CONCURSO NO ENCONTRARME EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE
ESTABLECE EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS NI DE LOS ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE "EL INVITADO" O SU REPRESENTANTE LEGAL



Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 915-80-00 Ext: 3333





GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2017-2018

CONCURSO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NUMERO IA-825012984-E2-2017 ADQUISICION DE 1,572 (UN MIL QUINIENTAS SETENTA Y DOS) GORRAS TIPO BEISBOLERAS PARA EL PERSONAL POLICIAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN CON RECURSOS FORTASEG 2017

ANEXO 4

(HOJA MEMBRETRADA)

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA

LUGAR Y FECHA.

LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES.
P R E S E N T E

CON RELACIÓN AL CONCURSO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚM. _____ RELATIVO A LA ADQUISICION DE 1,572 (UN MIL QUINIENTAS SETENTA Y DOS) GORRAS TIPO BEISBOLERAS PARA EL PERSONAL POLICIAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, CON RECURSOS FORTASEG 2017, "EL INVITADO" (O SU REPRESENTANTE LEGAL) _____ MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

CONFORME A LAS BASES DEL CONCURSO, Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, DAREMOS CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES Y MANIFESTAMOS SOSTENER LA OFERTA PRESENTADA POR UN PERIODO DE 15 DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DEL ACTO DE APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DE "EL INVITADO" O SU REPRESENTANTE LEGAL



Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 915-80-00 Ext: 3333





GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2017-2018

CONCURSO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NUMERO IA-825012984-E2-2017
ADQUISICION DE 1,572 (UN MIL QUINIENTAS SETENTA Y DOS) GORRAS TIPO BEISBOLERAS PARA
EL PERSONAL POLICIAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN CON
RECURSOS FORTASEG 2017

ANEXO 5
(HOJA MEMBRETRADA)

FACULTAD PARA VERIFICAR LA INFORMACION ENTREGADA

LUGAR Y FECHA.

LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES.
P R E S E N T E

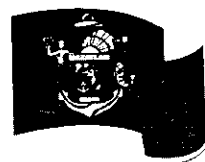
CON RELACIÓN AL CONCURSO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚM.
_____ RELATIVO A LA ADQUISICION DE 1,572 (UN MIL QUINIENTAS SETENTA Y DOS)
GORRAS TIPO BEISBOLERAS PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, CON RECURSOS FORTASEG 2017, "EL
INVITADO" (O SU REPRESENTANTE LEGAL) _____, POR
MEDIO DEL PRESENTE, DOY FACULTADES A ESE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
MAZATLAN, SINALOA PARA QUE VERIFIQUE TODA LA DOCUMENTACION E INFORMACION
RECIBIDA DE PARTE DE MI REPRESENTADA, EN CASO QUE ASI LO DETERMINE

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE "EL INVITADO" O SU REPRESENTANTE LEGAL



Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 915-80-00 Ext: 3333



UN SOLO
MAZATLÁN
POR TI
2017 2018



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2017-2018

CONCURSO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NUMERO IA-825012984-E2-2017
ADQUISICION DE 1,572 (UN MIL QUINIENTAS SETENTA Y DOS) GORRAS TIPO BEISBOLERAS PARA
EL PERSONAL POLICIAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN CON
RECURSOS FORTASEG 2017

ANEXO 6
(HOJA MEMBRETRADA)

**CARTA DE NO ENCONTRARSE IMPOSIBILITADA PARA CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS
CON ENTIDADES PUBLICAS**

LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES.
P R E S E N T E

LUGAR Y FECHA.

CON RELACIÓN AL CONCURSO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚM.
_____ RELATIVO A LA ADQUISICION DE 1,572 (UN MIL QUINIENTAS SETENTA Y DOS)
GORRAS TIPO BEISBOLERAS PARA EL PERSONAL POLICIAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, CON RECURSOS FORTASEG 2017, "EL
INVITADO" (O SU REPRESENTANTE LEGAL) _____,
MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE: MI REPRESENTADA **NO SE
ENCUENTRA IMPOSIBILITADA PARA LLEVAR A CABO CONTRATOS O CONVENIOS CON
ENTIDADES PUBLICAS**

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE "EL INVITADO" O SU REPRESENTANTE LEGAL

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 915-80-00 Ext: 3333





2017-2018

CONCURSO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NUMERO IA-825012984-E2-2017
ADQUISICION DE 1,572 (UN MIL QUINIENTAS SETENTA Y DOS) GORRAS TIPO BEISBOLERAS PARA
EL PERSONAL POLICIAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN CON
RECURSOS FORTASEG 2017

ANEXO 10

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICION DE 1,572 (UN MIL QUINIENTAS SETENTA Y DOS) GORRAS TIPO BEISBOLERAS PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, A TRAVÉS DE SU H. AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____ PRESIDENTE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL, _____ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA COMO "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA COMPARECE _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____ A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA COMO "LA EMPRESA", LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL MUNICIPIO":

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el Artículo 110 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, es una Entidad Pública Municipal investida de personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Que de acuerdo al Artículo 37 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa en relación con el Artículo 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; el Presidente Municipal es Representante Legal del Ayuntamiento y por consiguiente tiene capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.
3. Que el Secretario del H. Ayuntamiento de Mazatlán, se encuentra facultado para asumir el presente Contrato de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 Fracción II y VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en relación con el Artículo 44 fracciones II y V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
4. Que es de su interés la Adquisición de 1,572 (un mil quinientas setenta y dos) gorras tipo beisboleras para el personal de Seguridad Publica del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, con recursos propios; por lo que ha considerado conveniente lo que le ofrece "LA EMPRESA".



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2017-2018

5. Declara que tiene su domicilio oficial y fiscal en el Edificio ubicado en calle Ángel Flores S/N Centro, C.P. 82000 de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR":

1. Que acredita su personalidad como Persona Moral denominada _____, con el testimonio de la Escritura Pública No _____ protocolizada con fecha _____, ante el Notario Público No. ____ Licenciado _____, con ejercicio y residencia en _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio con el folio _____, así como sus respectivas modificaciones dejándose agregados al presente instrumento como anexos respectivos.
2. Que el _____, cuenta con poder para suscribir este contrato de acuerdo al número de escritura _____ ante la fe del notario público número _____ a cargo del _____ de la _____.
3. Cuenta con todos los permisos, autorizaciones, concesiones, licencias, seguros, registros y cualesquiera otro necesario para el cumplimiento de este contrato, así como para la debida realización del objeto contractual, mismos que se encuentran vigentes y debidamente expedidos por autoridad competente, por lo que cualquier aspecto que sobreviniera será de la exclusiva responsabilidad de _____ obligándose a resarcir cualquier daño o perjuicio que se ocasionara a "EL MUNICIPIO" por la falta de cualesquiera de estos.
4. Que no se encuentra en alguno de los supuestos del Artículo 50 ni del de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.
5. El _____, mexicano, mayor de edad con domicilio fiscal ubicado en _____, de la ciudad de _____, el cual señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos.
6. Que en este acto él _____ se identifica con la credencial para votar expedida por el Registro federal de Electores, de la cual se deja copia fotostática agregada al presente instrumento.
7. Que su representada se encuentra fiscalmente inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número _____.
8. Que conoce y comprende plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y todas las Reglas Generales relacionadas con los derechos y obligaciones que se adquieren al celebrar un Contrato de servicios con una **DEPENDENCIA** o **ENTIDAD** tanto de la Administración Pública Federal, Estatal como Municipal, así como las normas de adquisiciones y suministros vigentes en "EL MUNICIPIO" y las especificaciones del programa de inversión, y el documento en que se consignan los precios unitarios y las cantidades, que como anexos se adjuntan al presente Contrato debidamente firmados por las partes, para que formen parte integrante del mismo.



Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 915-80-00 Ext: 3333





2017-2018 III. AMBAS PARTES DECLARAN

1. Ambas partes declaran, que al momento de la celebración del presente Contrato, no existe en su consentimiento o voluntad, dolo, mala fe, error, temor, violencia, engaño o cualquier otro vicio determinante que pudiera influir en su ánimo de contratar y que pudiera en su futuro, dar pauta a la nulidad relativa o absoluta de este acto jurídico.
2. Las partes manifiestan reconocerse mutua, amplia y expresamente la personalidad con que comparecen a celebrar y suscribir el presente Contrato y obligarse en los términos del mismo, en virtud de contar con la capacidad legal necesaria que se requiere para la realización de este tipo de actos jurídicos.
3. Por último declaran cumplir y obligarse en los términos de este contrato, de las normas vigentes de **"EL MUNICIPIO"**, así como del contenido de la sección correspondiente a las reglas generales señaladas para las adquisiciones de servicios relacionados con la materia y las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, por lo tanto no existe objeción alguna para sujetarse al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

Que es objeto de la presente contratación de conformidad con el Fallo del Concurso por Invitación a cuando menos tres personas numero IA-825012984-E2-2017 de fecha _____, el que el Municipio, encomienda a **"LA EMPRESA"** la Adquisición de 1,572 (Un mil quinientas setenta y dos) Gorras tipo beisboleras para el personal de Seguridad Publica del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, con Recursos Fortaseg 2017

SEGUNDA. IMPORTE DE LA OPERACION:

De acuerdo con el Fallo del Concurso por Invitación a cuando menos tres personas numero IA-825012984-E2-2017 de fecha _____, el importe de este contrato asciende a la cantidad total de _____ incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado; cantidad que deberá ser cubierta por **"EL MUNICIPIO"** a favor de **"LA EMPRESA"** por concepto de la adquisición de las 1,572 Gorras, con recursos Fortaseg 2017.

TERCERA. LUGAR Y FORMA DE PAGO.

Las partes convienen que el pago por la realización del Objeto de este contrato se hará en las oficinas de la Dirección de Egresos municipales ubicadas en la planta baja del edificio del Palacio Municipal, sito en calle Ángel Flores s/n en el Centro de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa en un término no mayor a 30 días hábiles, período que iniciará a partir de la entrega de la documentación para trámite, pero siempre y cuando el MUNICIPIO a través de Oficialía Mayor y/o Secretaría de Seguridad Publica tengan por recibidos los artículos a su entera satisfacción.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato observará una vigencia del _____ a las _____ hrs. hasta el _____ hasta las _____ horas, sin perjuicio de su posible terminación anticipada en los casos previstos en este clausulado y en la legislación aplicable. Pudiendo ampliar dicha cobertura según por convenir a los intereses de las partes que intervienen en el contrato.





2017-2018

QUINTA.- ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes será en las Oficinas de Oficialía Mayor sitas en el Edificio de Palacio Municipal en Angel Flores S/N, Colonia Centro de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa

SEXTA. RESTRICCIÓN DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán ser transferidos por **"LA EMPRESA"** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **"EL MUNICIPIO"** otorgado por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán.

SEPTIMA. PENA CONVENCIONAL.

"LA EMPRESA" se obliga con **"EL MUNICIPIO"** para que en el caso que se de por cancelado el presente contrato por causas NO imputables a este último, **"LA EMPRESA"** pagará una penalidad equivalente al 10% del valor del Contrato en el momento que esta se requiera y sin necesidad de declaración judicial, ya sea en caso de retraso en el cumplimiento de las obligaciones, así como en el caso de que se infrija la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico se le sancionará con una multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente a la fecha de la infracción

OCTAVA. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE "LA EMPRESA".

"LA EMPRESA", atendiendo a la naturaleza y alcances de la contratación, se obliga a:

NOVENA. CLAUSULA DE BUENA FE.

Ambas partes convienen en aceptar, en términos del Artículo 50, fracción IV, de la Ley sobre el Contrato de Seguro, renunciar a la rescisión del contrato por la omisión o inexacta declaración de los hechos a que se refieren los Artículos 8, 9, y 10 de la citada ley.

DECIMA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán a través de la Secretaría de Seguridad Publica podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando **"LA EMPRESA"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como por contravenir las disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; ésta rescisión será sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"**, reservándose el derecho de aplicar la pena convencional establecida en este contrato.

Cuando **"EL MUNICIPIO"** sea el que determine rescindir el presente contrato, bastará que se cumpla con el procedimiento establecido en este contrato, si es **"LA EMPRESA"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial competente y obtenga la declaración correspondiente.





2017-2018

De forma enunciativa más no limitativamente **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de juicio, por una o varias de las siguientes causas imputables a **"LA EMPRESA"**:

a.- Por prestar u otorgar el objeto de este contrato deficientemente o por no apegarse a lo estipulado en este contrato y en sus anexos.

b.- Se suspenda injustificadamente la entrega de los bienes adquiridos que hubieran sido rechazados como defectuosos o maltratados.

c.- si no entrega los bienes de conformidad con lo estipulado en este contrato o sin motivo justificado deja de acatar las órdenes o indicaciones que por escrito le indique **"EL MUNICIPIO"**

d.- Si **"LA EMPRESA"** no da a **"EL MUNICIPIO"** las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los bienes entregados.

e.- Si **"LA EMPRESA"** cambia su nacionalidad.

f.- Por negar a **"EL MUNICIPIO"** o a quienes estén facultados, las facilidades para la supervisión en la realización del objeto del presente instrumento

g.- En general, por incumplimiento por la parte de **"LA EMPRESA"** a cualquier de las estipulaciones contenidas en el presente contrato a las leyes o reglamentos aplicables o a las órdenes de **"EL MUNICIPIO"**

DECIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Salvo disposiciones expresa en contrario, ninguna de las partes estará sujeta a ninguna responsabilidad derivada de caso fortuito o de fuerza mayor, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, los fenómenos naturales, tumultos, guerras, insurrecciones civiles, actos de terrorismo etc.

En el supuesto de que cualquiera de las partes se encuentre total o parcialmente incapacitada por alguna de las causas citadas en el párrafo anterior, y que le impidan cumplir con las obligaciones contraídas en el presente contrato, notificara por escrito a la otro tan pronto como sea posible en dichos casos, las obligaciones de las partes serán suspendidas durante la existencia del caso fortuito o de fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.-CESION DE DERECHOS:

Ambas partes acuerdan que los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa que por escrito emita **"EL MUNICIPIO"**



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2017-2018 DECIMA TERCERA. JURISDICCION.

Ambas partes acuerdan en que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como de todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, por lo tanto **"LA EMPRESA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido alcance y fuerza legal, lo firman ante los testigos de asistencia por triplicado, a los _____ del año Dos _____.

APARTADO DE FIRMAS

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 915-80-00 Ext: 3333

